

D. Manuel Quintana Crespo con DNI nº 45.430.208-X en calidad de Secretario de la Comisión de Pesca del Grupo de Acción Costera Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, con C.I.F. G-74020603 y domicilio en C/ Antonio Fernández Vallina, 6 – C.P. 33710 de Navia,

CERTIFICA:

PRIMERO: Que la Comisión de Pesca del CEDER Navia-Porcía se reunió con fecha 23 de abril de 2015, previa convocatoria realizada en los términos recogidos en los Estatutos de la entidad, quedando válidamente constituida en segunda convocatoria con la asistencia de los siguientes miembros:

- Ayuntamiento de El Franco, presidente de la Comisión de Pesca del CEDER Navia-Porcía.
- Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de la Caridad, de Ortiguera
- Cofradía de Pescadores Santo Ángel de la Guarda, de Viavélez

SEGUNDO: Que en el punto segundo del orden del día de la citada reunión se adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente del acta de la sesión:

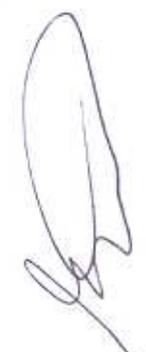
1. Vistos:

- *El Reglamento (CE) n.º 1198/2006, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de la Pesca que establece para el período 2007-2013 el marco normativo de la Política Pesquera Común, articulando las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca y la acuicultura.*
- *El Programa Operativo para el Sector Pesquero Español, en colaboración con las Comunidades Autónomas, donde se plasman las diferentes intervenciones del FEP, y que ha sido aprobado por la Comisión mediante la Decisión de 13 de diciembre de 2007.*
- *El Convenio de Colaboración suscrito con fecha 30 de diciembre de 2010, entre el Principado de Asturias y el GAC Navia-Porcía para la ejecución del Eje 4 del FEP en su ámbito territorial de intervención, así como sus sucesivas adendas.*
- *La Resolución de 23 de octubre de 2013 de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos por la que se establece el régimen de ayudas para la aplicación del Eje 4 del FEP, dentro de las estrategias de desarrollo local, para el período 2007-2013*
- *La Resolución de 31 de diciembre de 2014 de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos por la que publica la convocatoria de ayudas para la zona Navia-Porcía, para la ejecución del Eje 4 del Fondo Europeo de la Pesca en su ámbito territorial de intervención, (BOPA nº 20 de 26-I-2015).*

2. Vistos:

- *Los expedientes de ayuda del Eje 4 del F.E.P. que figuran en los anexos I y II correspondientes a solicitudes de ayuda realizadas al amparo de la Resolución de 31 de diciembre de 2014 de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos por la que publica la convocatoria de ayudas para la zona Navia-*

Fabian Bay

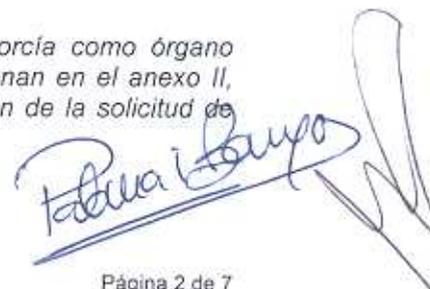


Porcía, para la ejecución del Eje 4 del Fondo Europeo de la Pesca en su ámbito territorial de intervención.

- Los informes previos emitidos por la gerencia del Grupo de Acción Costera CEDER Navia-Porcía en relación con los expedientes de ayuda relacionados en el anexo I y en los que se informa sobre la subvencionabilidad de los proyectos y su encuadramiento dentro del eje 4 del F.E.P. y la normativa de aplicación.
- Los informes de elegibilidad emitidos por el Director General de Pesca Marítima del Principado de Asturias en relación con los expedientes de ayuda del Eje 4 del F.E.P. que se relacionan en el anexo I
- Los informes técnico-económicos y los informes de baremación emitidos por la Gerencia del CEDER Navia-Porcía como órgano instructor del procedimiento en los expedientes que se relacionan en el anexo I, que recogen de forma motivada la valoración y baremación de las operaciones para las que se solicita ayuda mediante la aplicación de los criterios establecidos en la convocatoria, a fin de fijar una prelación entre las solicitudes y una propuesta de la cuantía de ayuda a conceder.

CRITERIO	Puntuación	Máximo	Exp. 411.CAST. 2026	Exp. 411.CAST. 2027	Exp. 411.CAST. 2028
Desarrollo sostenible y diversificación económica		80	60	75	75
- Proyectos de la medida d) del Eje 4 del F.E.P.: Ofrecer valor añadido a los productos de la pesca	80	80	0	0	0
- Proyectos de la medida e) del Eje 4 del F.E.P.: Pequeñas infraestructuras y servicios relacionados con la pesca y el turismo en beneficio de las pequeñas comunidades pesqueras	0	75	0	75	75
- Proyectos de la medida f) del Eje 4 del F.E.P: Protección del medio ambiente en las zonas pesqueras, con el fin de mantener su atractivo, regenerar y desarrollar pueblos costeros con actividades pesqueras y proteger y mejorar el patrimonio natural y arquitectónico	0	80	0	0	0
- Proyectos del resto de medidas del Eje 4 del F.E.P.	0	60	60	0	0
Perfil del promotor		20	15	20	20
- Entidades locales y organizaciones profesionales pesqueras	0	20	0	20	20
- Asociaciones de utilidad pública de carácter comarcal y Fundaciones	0	15	15	0	0
- Asociaciones relacionadas con el sector pesquero	0	10	0	0	0
- Otras entidades	0	5	0	0	0
Adecuación a la estrategia de desarrollo del Navia-Porcía		60	30	35	15
- Entidad que cuenta con un plan de igualdad	0	20	0	20	0
- Proyecto de carácter supramunicipal	15	15	15	0	0
- Proyecto de carácter colectivo (con beneficiarios colectivos)	15	15	15	15	15
- Proyecto que favorece el fomento de la gobernanza	0	10	0	0	0
TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA			105	130	110

- Los informes emitidos por la Gerencia del CEDER Navia-Porcía como órgano instructor del procedimiento en los expedientes que se relacionan en el anexo II, que recogen de forma motivada la propuesta de desestimación de la solicitud de ayuda.



3. Vista la propuesta de resolución de las ayudas solicitadas elevadas a esta Comisión de Pesca por la gerencia del G.A.C. que supone una ayuda total de 31.887,94 euros con cargo al presupuesto 2015, todas ellas en la línea de ayudas a proyectos no productivos.
4. Visto que la convocatoria de ayudas establece para la concesión de las presentes ayudas un crédito presupuestario de 36.500,00 €, que se destinará prioritariamente a inversiones productivas, pudiendo la Comisión de Pesca del CEDER Navia-Porcía imputar a inversiones no productivas los créditos asignados, en el caso de que existan remanentes y todo ello atendiendo a los criterios de baremación de cada tipo de inversiones.
5. Vistos los informes emitidos por la Responsable Administrativo-Financiero del CEDER Navia-Porcía en relación con los expedientes relacionados en los Anexos I y II.
6. Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.a. de la base decimoquinta de la resolución de 23 de octubre de 2013 de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos corresponde a la Comisión de Pesca realizar una Propuesta de Resolución, que remitirá al titular de la Consejería competente en materia de pesca, para su aprobación.

Vistas estas consideraciones, por mayoría de los miembros presentes y/o representados (2 votos a favor: Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de la Caridad, Cofradía de Pescadores Santo Ángel de la Guarda.; 0 votos en contra; 1 abstención: Ayuntamiento de El Franco), la Comisión de Pesca del CEDER Navia-Porcía, por la presente, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Imputar a la línea de ayudas no productivas la totalidad de los créditos consignados para la concesión de ayudas en la Resolución de 31 de diciembre de 2014 de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos por la que publica la convocatoria de ayudas para la zona Navia-Porcía, para la ejecución del Eje 4 del Fondo Europeo de la Pesca en su ámbito territorial de intervención.

SEGUNDO: Aprobar y remitir a la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos del Principado de Asturias la propuesta de resolución favorable de las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Resolución de 31 de diciembre de 2014 de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos relacionadas en el anexo I, con arreglo a las especificaciones que en el mismo se señalan.

TERCERO: Aprobar y remitir a la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos del Principado de Asturias la propuesta de desestimación de las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Resolución de 31 de diciembre de 2014 de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos relacionadas en el anexo II, por los motivos que en el mismo se señalan.



ANEXO I: SOLICITUDES CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN FAVORABLE

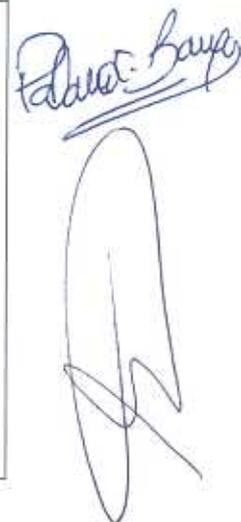
1. Inversiones no productivas

Expediente:		411.CAST.2026	
Beneficiario/a:		Fundación Parque Histórico del Navia	
N.I.F. / C.I.F.:		G-74167412	
Proyecto subvencionado:		Promoción y mejora de competencias profesionales: Curso de transformación de algas	
Inversión:	Concepto	Presentada (€)	Subvencionable (€)
	Modulo formativo (sesiones teórico prácticas y visita formativa)	6.930,00	6.930,00
	Seguro de accidentes colectivos	127,50	127,50
	Seguro de responsabilidad civil	212,30	200,00
	Total	7.269,80	7.257,50
Diferencias ente la inversión presentada y subvencionable		En el presupuesto de seguro de responsabilidad civil se considera no subvencionable el importe de 12,3 euros que corresponde a impuestos y que es un gasto no auxiliables en función de la normativa de aplicación de las ayudas del Eje 4 del F.E.P.	
Puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración		105 puntos	
Intensidad de la ayuda (aplicación de criterios de valoración y baremación):		100,00%	
Importe de la ayuda propuesto:		7.257,50 euros.	
Procedencia de la financiación de la ayuda:		Importe (€)	%
- Ayuda Fondo Europeo de Pesca (FEP)		5443,12	75,00%
- Ayuda Estatal		907,19	12,50%
- ayuda Principado de Asturias		907,19	12,50%
CONDICIONES A CUMPLIR POR EL BENEFICIARIO			
El beneficiario debe cumplir con los requisitos fijados en la Resolución de 23 de octubre de 2013 de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos por la que se establece el régimen de ayudas para la aplicación del Eje 4 del FEP, dentro de las estrategias de desarrollo local, para el periodo 2007-2013, en la Resolución de 31 de diciembre de 2014 de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos por la que publica la convocatoria de ayudas para la zona Navia-Porcía, para la ejecución del Eje 4 del Fondo Europeo de la Pesca en su ámbito territorial de intervención y en el resto de normativa autonómica, estatal y comunitaria de aplicación.			
Además, el beneficiario se compromete al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares:			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar la operación subvencionada según las características recogidas en la memoria descriptiva presentada, con la realización de acción formativa sobre transformación de algas con distintos fines comerciales, principalmente gastronómicos. 2. No recibir otras subvenciones para el mismo proyecto que resulten incompatibles con la ayuda del Eje 4 del FEP o en el caso de haberlas recibido, proceder a su devolución con antelación a cualquier certificación de ésta. 3. Realizar la inversión subvencionada en el plazo que se establezca en la resolución de concesión de ayuda, justificando la inversión prevista antes del 15 de septiembre de 2015. 4. Justificar la realización de la inversión según el contenido de la base decimosexta de la Resolución de 23 de octubre de 2013 de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos 			

- por la que se establece el régimen de ayudas para la aplicación del Eje 4 del FEP, con especial referencia a lo recogido en el punto 6, letra i) sobre justificación de ayudas a la formación.
5. Renunciar expresamente a las cuantías de la ayuda aprobada que no hayan sido debidamente justificadas.
 6. Mantener el carácter no productivo de la actividad subvencionada.

Expediente:		411.CAST.2027	
Beneficiario/a:		AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO	
N.I.F. / C.I.F.:		P-3302300-C	
Proyecto subvencionado:		Infraestructuras relacionadas con la pesca y el turismo: acondicionamiento y mejora de las infraestructuras del puerto de Viavélez.	
Inversión:	Concepto	Presentada (€)	Subvencionable (€)
	Urbanización (mobiliario, alumbrado y contenedores)	25.390,91	23.110,44
	TOTALES	25.390,91	23.110,44
Diferencias ente la inversión presentada y subvencionable		Por aplicación del principio de moderación de costes, se considera como subvencionable el importe del presupuesto más económico de los 3 presentados, al no estar justificada la elección de un presupuesto mayor. Se descuenta la cantidad de 2.280,47 euros.	
Puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración		130 puntos	
Intensidad de la ayuda (aplicación de criterios de valoración y baremación):		100,00%	
Importe de la ayuda propuesto:		23.110,44 €	
Procedencia de la financiación de la ayuda:		Importe (€)	%
- Ayuda Fondo Europeo de Pesca (FEP)		17.332,84	75,00%
- Ayuda Estatal		2.888,80	12,50%
- Ayuda Principado de Asturias		2.888,80	12,50%
CONDICIONES A CUMPLIR POR EL BENEFICIARIO			
El beneficiario debe cumplir con los requisitos fijados en la Resolución de 23 de octubre de 2013 de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos por la que se establece el régimen de ayudas para la aplicación del Eje 4 del FEP, dentro de las estrategias de desarrollo local, para el periodo 2007-2013, en la Resolución de 31 de diciembre de 2014 de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos por la que publica la convocatoria de ayudas para la zona Navia-Porcía, para la ejecución del Eje 4 del Fondo Europeo de la Pesca en su ámbito territorial de intervención y en el resto de normativa autonómica, estatal y comunitaria de aplicación.			
Además, el beneficiario se compromete al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares:			
1. Ejecutar la operación subvencionada según las características recogidas en la memoria descriptiva presentada, con la urbanización del entorno de Viavélez, que supone actuaciones en el puerto y la marina seca de este núcleo (alumbrado, mobiliario urbano, contenedores de reciclado), creando así infraestructuras relacionadas con la pesca y el turismo.			
2. No recibir otras subvenciones para el mismo proyecto que resulten incompatibles con la ayuda del Eje 4 del FEP o en el caso de haberlas recibido, proceder a su devolución con antelación a cualquier certificación de ésta.			

Federico Bayo



3. Realizar la inversión subvencionada en el plazo que se establezca en la resolución de concesión de ayuda, justificando en todo caso la realización del proyecto con anterioridad al 15 de septiembre de 2015.
4. Realizar las obras por contrata y acreditar el cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, aportando la documentación relativa al proceso de adjudicación de las obras.
5. Disponer de las autorizaciones pertinentes para la ejecución del proyecto.
6. Renunciar expresamente a las cuantías de la ayuda aprobada que no hayan sido debidamente justificadas.
7. Mantener el carácter no productivo de la actividad subvencionada.

Expediente:	411.CAST.2028		
Beneficiario/a:	Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de la Atalaya		
N.I.F. / C.I.F.:	G-33025818		
Proyecto subvencionado:	Infraestructuras y servicios relacionados con la pesca y el turismo: promoción del Aula de interpretación de la Cofradía- Puerto de Vega		
Inversión:	Concepto	Presentada (€)	Subvencionable (€)
	Material promocional audiovisual	350,00	350,00
	Otro material promocional	1.170,00	1.170,00
	Total	1.520,00	1.520,00
Diferencias ente la inversión presentada y subvencionable	No existen		
Puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración	110 puntos		
Intensidad de la ayuda (aplicación de criterios de valoración y baremación):	100,00%		
Importe de la ayuda propuesta:	1.520,00		
Procedencia de la financiación de la ayuda:	Importe (€)	%	
- Ayuda Fondo Europeo de Pesca (FEP)	1.140,00	75,00%	
- Ayuda Estatal	190,00	12,50%	
- ayuda Principado de Asturias	190,00	12,50%	

CONDICIONES A CUMPLIR POR EL BENEFICIARIO

El beneficiario debe cumplir con los requisitos fijados en la Resolución de 23 de octubre de 2013 de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos por la que se establece el régimen de ayudas para la aplicación del Eje 4 del FEP, dentro de las estrategias de desarrollo local, para el periodo 2007-2013, en la Resolución de 31 de diciembre de 2014 de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos por la que publica la convocatoria de ayudas para la zona Navia-Porcía, para la ejecución del Eje 4 del Fondo Europeo de la Pesca en su ámbito territorial de intervención y en el resto de normativa autonómica, estatal y comunitaria de aplicación.

Además, el beneficiario se compromete al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares:

1. Ejecutar la operación subvencionada según las características recogidas en la memoria descriptiva presentada, con la elaboración de materiales y soportes para la promoción del aula de interpretación de la Cofradía de Puerto de Vega.
2. No recibir otras subvenciones para el mismo proyecto que resulten incompatibles con la ayuda

Fabrizio Baye

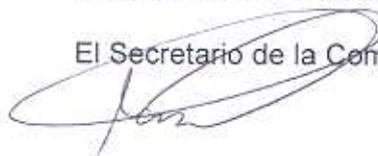

- del Eje 4 del FEP o en el caso de haberlas recibido, proceder a su devolución con antelación a cualquier certificación de ésta.
3. Realizar la inversión subvencionada en el plazo que se establezca en la resolución de concesión de ayuda, justificando la inversión prevista para la anualidad 2015 con anterioridad al 15 de septiembre de 2015.
 4. Obtener todas la autorizaciones pertinentes para la realización del proyecto y desarrollo de la actividad
 5. Renunciar expresamente a las cuantías de la ayuda aprobada que no hayan sido debidamente justificadas.
 6. Mantener el carácter no productivo de la actividad subvencionada.

ANEXO II: SOLICITUDES CON PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Expediente:	411.CAST.2029
Solicitante:	Sidrería La Cubierta S.C.
N.I.F. / C.I.F.:	J-33661216
Proyecto para el que se solicita ayuda	Modernización de restaurante-sidrería "La Cubierta" – Tapia de Casariego
Motivo que fundamenta la desestimación:	La solicitud se registra con fecha 5 de marzo de 2015, habiendo finalizado el plazo para presentar solicitudes el 26 de febrero de 2015, según se establecen en el apartado 1 del artículo 9, de la Resolución de 31 de diciembre de 2014 de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos por la que publica la convocatoria de ayudas para la zona Navia-Porcía, para la ejecución del Eje 4 del Fondo Europeo de la Pesca en su ámbito territorial de intervención.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma el presente certificado con el Visto Bueno de la Presidenta de la Comisión de Pesca y la Responsable Administrativo y Financiero del G.A.C. CEDER Navia-Porcía, en Navia a 23 de abril de 2015.

El Secretario de la Comisión de Pesca



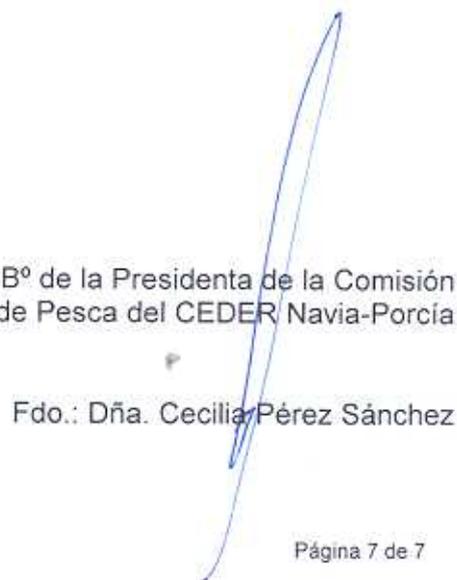
Fdo.: D. Manuel Quintana Crespo.

Vº Bº de la Responsable Administrativo y
Financiero del G.A.C. CEDER Navia-Porcía



Fdo.: Dña. Paloma I. Bango Álvarez

Vº Bº de la Presidenta de la Comisión
de Pesca del CEDER Navia-Porcía



Fdo.: Dña. Cecilia Pérez Sánchez